

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30615 CUENCA

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 y de lo Mercantil de Cuenca, se tramita concurso ordinario 283/2011 de la mercantil Llanos del Águila, S.A. con C.I.F. A16229817, que se solicitó por su representación, acreditada por el Procurador Sr. Córdoba Blanco. Y en su sección 5.ª (Convenio) se ha acordado la apertura de la fase de liquidación mediante auto de fecha 10 de julio de 2013, firme a efectos Registrales, conteniendo la siguiente parte dispositiva:

1. Abrir la fase de liquidación del presente concurso.
2. Quedar en suspenso, durante la fase de liquidación, las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.
3. Se declara disuelta la sociedad Llanos del Águila, S.A. C.I.F. A16229817, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.
4. Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y en su caso, la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.
5. Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y en el Registro Público Concursal y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado.
6. Inscribir, asimismo, en los Registros en los que se hizo la inscripción de declaración de concurso, la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.
7. Presentar la Administración concursal, en el plazo de 15 días computados desde la notificación de esta resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.
8. Notificar el auto a las partes personadas.

Cuenca, 29 de julio de 2013.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A130045843-1